



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I02RI**

Código de Expediente  
**043/2025/52**

Fecha y Hora  
**28-07-2025 14:49**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5420405U1R55152C07SV

**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 28/07/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**3,- 043/2025/52. -ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA.- EDUCACIÓN- MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS SERVICIO EIM LA COMA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

En relación con el expediente iniciado por el Área de Promoción Socioeconómica, Dpto. de Educación a fin de modificar los precios públicos del servicio de EIM La Coma.

PRIMERO.- Con fecha 6 de febrero de 2025 se dicta Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, por la que dispone revisar los precios públicos aprobados por acuerdo de JGL en fecha 4 de julio de 2014 del servicio "Escuela de EIM La Coma" para su actualización.

En relación con el expediente iniciado por el Área de Promoción Socioeconómica, Dpto. de Educación a fin de modificar los precios públicos del servicio de EIM La Coma.

PRIMERO.- Con fecha 6 de febrero de 2025 se dicta Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, por la que dispone revisar los precios públicos aprobados por acuerdo de JGL en fecha 4 de julio de 2014 del servicio "Escuela de EIM La Coma" para su actualización.

SEGUNDO.- Desde el AYUNTAMIENTO DE PATERNA se realiza una oferta educativa de titularidad municipal, que cubre la escolarización en primer ciclo de la educación infantil, para alumnado de entre 0-3 años, en el Barrio de la Coma.

TERCERO.- La Escuela Infantil Municipal está autorizada por la Generalitat Valenciana con código de centro 46025817. El servicio viene prestándose desde el año 2000; y en el año 2011 se encarga la gestión de la misma al medio propio Gestión y servicios de Paterna, SLU.

CUARTO.- A través de ella el Ayuntamiento pretende ofrecer a los ciudadanos un servicio educativo para la primera infancia desde una triple vertiente, educativa, social, de conciliación: para desarrollar el derecho al niño/a a la educación y al desarrollo integral de su personalidad, en un ambiente adecuado a sus necesidades y en contacto con otros niños/as de su edad. Por otro lado se ofrece un servicio para las familias y de carácter social, mediante horarios que permitan la conciliación familiar y laboral, y la pertinente ayuda para el desarrollo familiar y contribuir al desarrollo comunitario.

QUINTO.- El precio hasta ahora aprobado para el servicio establece una aportación por los/as usuarios/as que cubre las características del servicio, pero no ha sido revisado desde el ejercicio 2014, por lo que es necesario hacer una actualización de los precios públicos acorde con el servicio que se presta en la actualidad.

SEXTO.- Resultando que el coordinador técnico de Educación emite informe-memoria con una propuesta justificada de precios públicos y estimación de la cobertura del servicio actual que obra en el expediente con

csv 6F3Y2B183A412F0X0WGD.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- Según el artículo 4.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en atención a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales será posible establecer y exigir precios públicos a través de sus propias Ordenanzas, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.d) de la citada Ley.

SEGUNDO.- En base a lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004 TRLHL, este Ayuntamiento puede establecer precios públicos por la prestación de servicios.

TERCERO.- El artículo 44 del RDL 2/2004 establece que:

- El importe de los precios deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado.
- Cuando existan razones sociales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto.

CUARTO.-Resultando que se debe solicitar informe de fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 del RDL 2/2004 TR de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el informe-propuesta de Jefe de Área de promoción socioeconómica csv: 151Z0T4W3G181W2N0PQO

Considerando el informe de conformidad de la Sra. Secretaria csv: 613D156F2Z1T380T1695

Considerando el informe favorable de fiscalización csv: 5P601R642V5S3V5H0OHO

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv : 712I160Q266Z3U3L019F)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- La Ordenanza General Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural, deportivo o social, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de abril de 1.997 (BOP de 12/08/1997), modificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 1.999 (BOP 23/02/2000). Dicha ordenanza en su artículo 3.1 delega la competencia en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con el actual art. 47.1 del RDL 2/2004 TRLHL.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área y dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 24 de julio de 2025 y que obra en el expediente de su razón., la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar los precios públicos para el servicio "EIM LA COMA" según propuesta justificada y estimación de la cobertura del servicio actual emitida por el coordinador técnico de educación csv 6F3Y2B183A412F0X0WGD.

**PRECIOS PÚBLICOS PARA CUBRIR GASTOS DEL ENCARGO DE GESTIÓN EIM LA COMA:**

CONCEPTO	0-1 AÑOS	1-2 AÑOS	2-3 AÑOS
ESCOLARIDAD MENSUAL DE SEPTIEMBRE A JUNIO	336,00 €	316,80 €	180,00 €
COMEDOR MENSUAL	57,60 €	57,60 €	57,60 €



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I02RI**

Código de Expediente  
**043/2025/52**

Fecha y Hora  
**28-07-2025 14:49**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5420405U1R55152C07SV**

MATINAL MENSUAL	30,00 €	30,00 €	30,00 €
VESPERTINA MENSUAL	30,00 €	30,00 €	30,00 €

SEGUNDO: Exponer al público en el Tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos.

TERCERO: Comunicar a las Secciones de Rentas, Intervención y Tesorería y Gestión Servicios de Paterna SLU, a los efectos oportunos.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**